

RAD: 2022-00010
JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO
PLATO, MAGDALENA.

Plato, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso Ejecutivo
YERALDIN CAROLINA SAUMETH NORTON CONTRA CAMGO CONSTRUCCIONES
S.A.S

ASUNTO

Pasa al Despacho el presente proceso ejecutivo con fundamento en un título valor cheque, la cual de plano, se rechazara por falta de competencia en razón al factor personal de competencia, ya que de acuerdo a la demanda, la demandada es una sociedad comercial que tiene su domicilio principal en la ciudad de barranquilla y como el título valor puede ser cobrado ante su naturaleza jurídica en cualquier sucursal de la entidad financiera en la que se abrió la cuenta corriente, el factor territorial y subjetivo de la competencia, de conformidad con el artículo 28 en sus numerales 1 y 5. .

Por lo anterior, remítase el expediente a la Oficina Judicial de Barranquilla, para que lo reparta entre los Jueces Civiles del Circuito de la Ciudad y uno de ellos, conozca de la demanda, por ser competente.

En consecuencia,

RESUELVE:

PRIMERO. **RECHAZAR DE PLANO** por falta de competencia la demanda ejecutiva, por los motivos expuestos en la parte considerativa.

SEGUNDO. **ORDÉNESE** su envío del expediente a la Oficina Judicial de Barranquilla, para que lo reparta entre los Jueces Civiles del Circuito de la Ciudad y uno de ellos, conozca de la demanda, por ser competente. Librese el oficio que corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



JORGE ESCORCIA SUBIROZ
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO

ESTADO

Fijado por en el ESTADO No. 07 en la secretaria hoy febrero diecisiete (17) de 2022 a las 8:00 AM.

DIANA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ
Secretaria